

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

22 JUL 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1) Ticket Nº 1827385 del Jardin Infantil **CONSIDERANDO:** Palmerita, solicitando un Permiso de Uso Precario de un terreno ubicado en la parte frontal de su establecimiento, que se encuentra ubicado en calle La Colonia Nº 01040 de la Población San Gerónimo de Puente Alto.

2) Memorándum № 149 de la Dirección de Obras Municipales, indica que el Jardin Infantil Palmeritas, se encuentra haciendo uso del bien nacional de uso público, utilizándolo como patio.

3) Memorándum N° 262 de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal, informando dicha situación y solicitando sus instrucciones respecto a la autorización y elaboración del decreto respectivo.

4) V°B° al pie del Memorando N° 262 de la Dirección de Asesoría

Jurídica.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO a la Comunidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil La Palmerita (JUNJI), un bien nacional de uso público de aproximadamente 424 mts2, ubicado en el frontis de dicha Comunidad, con dirección en calle La Colonia Nº 01040 de la Población San Gerónimo, de la comuna de Puente Alto.

El bien nacional de uso público será destinado a los fines propios de Comunidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil La Palmerita (JUNJI), y serán de su cargo todos los gastos de conservación y mantención del inmueble antes singularizado.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Registrese, comuniquese 🕅 d

CHRISTIAN GORE ESCALANTE

ALCALDE (S)

JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)